



Asamblea General

Distr. general
20 de mayo de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Temas 34, 52, 54, 64, 70, 95 y 101 de la lista preliminar*

Cuestiones relativas a la información

Cuestiones de política macroeconómica

Desarrollo sostenible

Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

Promoción y protección de los derechos humanos

Desarme general y completo

Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

Carta de fecha 12 de mayo de 2009 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle, en nombre de la Presidencia de la Unión Interparlamentaria ocupada por Namibia, el texto de las siguientes cuatro resoluciones aprobadas por la 120ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria (Addis Abeba, 10 de abril de 2009), tituladas:

- a) Papel de los parlamentos en la mitigación de los efectos sociales y políticos de la crisis económica y financiera internacional en los sectores más vulnerables de la comunidad mundial, en particular en África (en relación con los temas 52 y 64 de la lista preliminar) (véase el anexo I);
- b) Promoción de la no proliferación y el desarme nucleares y adopción de medidas para asegurar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares: el papel de los parlamentos (en relación con los temas 95 y 101 de la lista preliminar) (véase el anexo II);
- c) Cambio climático, modelos de desarrollo sostenible y fuentes de energía renovables (en relación con el tema 54 de la lista preliminar) (véase el anexo III);

* A/64/50.



- d) Libertad de expresión y el derecho a la información (en relación con los temas 34 y 70 de la lista preliminar) (véase el anexo IV).

Le agradecería que tuviera a bien distribuir la presente carta y sus anexos como documento de la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones, que se celebrará próximamente, en relación con los temas de la lista preliminar antes mencionados.

(Firmado) Kaire M. **Mbuende**
Representante Permanente

**Anexo I de la carta de fecha 12 de mayo de 2009
dirigida al Secretario General por el Representante
Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas**

**Papel de los parlamentos en la mitigación de los efectos
sociales y políticos de la crisis económica y financiera
internacional en los sectores más vulnerables de la
comunidad mundial, en particular en África**

*Resolución aprobada por unanimidad por la
120ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria
(Addis Abeba, 10 de abril de 2009)*

La 120ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

- 1) *Considerando* las consecuencias de la crisis financiera mundial y sus efectos negativos en la economía a escala global, en particular en los países en desarrollo,
- 2) *Preocupada* por que la crisis financiera mundial está afectando a los países desarrollados, entre otras formas, reduciendo las exportaciones y los ingresos de divisas, disminuyendo la disponibilidad de créditos y aumentando su costo, y reduciendo los niveles de inversión extranjera directa y ayuda externa,
- 3) *Teniendo presente* la interdependencia que existe entre las economías nacionales y los sistemas económicos mundiales,
- 4) *Profundamente preocupada* por el efecto negativo de la crisis económica y financiera internacional en los sectores más vulnerables de la comunidad mundial; y *teniendo presente* que esta crisis tiene sus orígenes en los países desarrollados y que su solución requiere un diálogo internacional amplio con la participación activa de todos los países, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para facilitar la reconstrucción total de la estructura financiera internacional, incluso mediante el establecimiento de sistemas de alerta temprana,
- 5) *Observando* que la crisis económica y financiera internacional hace necesario modificar los modelos de desarrollo actuales para que el valor de la vida humana ocupe el centro de su atención,
- 6) *Reconociendo* la necesidad de establecer un sistema económico mundial estable, justo y seguro,
- 7) *Recordando* el comunicado emitido en la clausura de la cumbre del Grupo de los Veinte, celebrada en Londres el 2 de abril de 2009, en el que los dirigentes del Grupo se comprometieron a adoptar medidas para restaurar la confianza, sanear el sistema financiero, fomentar el comercio y la inversión mundiales, y lograr una recuperación inclusiva, ecológica y sostenible, reconociendo, al mismo tiempo, su responsabilidad colectiva de mitigar los efectos sociales de la crisis,
- 8) *Recordando además* el compromiso de los Estados miembros del Grupo de los Veinte de cumplir con sus respectivas promesas en materia de asistencia oficial para el desarrollo, incluidos sus compromisos en relación con la ayuda para el comercio y el alivio de la deuda, y los compromisos asumidos en Gleneagles, en particular con el África subsahariana,

9) *Recordando* que en la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey en 2002, los países desarrollados firmaron el Consenso de Monterrey, en el que se reconoce que será necesario aumentar sustancialmente la asistencia oficial para el desarrollo y otros recursos para que los países en desarrollo puedan alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y se insta a los países desarrollados a que adopten medidas concretas para alcanzar la meta de dedicar el 0,7% de su producto interno bruto (PIB) a prestar asistencia oficial para el desarrollo a los países en desarrollo,

10) *Teniendo presente* que, según las Naciones Unidas, algunos de los sectores más vulnerables de las sociedades de todo el mundo se encuentran en África, continente donde habitan más de 920 millones de personas, de las cuales el 60% tiene menos de 25 años, que alrededor de las dos quintas partes de esa población vive con menos de 1 dólar de los EE.UU. al día, que en el África subsahariana entre 21 y 23 millones de personas están infectadas con el VIH y que cada año se registran 1,7 millones de nuevos casos de infección por esa enfermedad, que la mortalidad infantil es de 166 por cada 1.000 nacidos vivos, y que el 90% de las muertes provocadas todos los años en el mundo por la malaria tiene lugar en el continente africano,

11) *Recordando* que en diferentes foros multilaterales se ha dicho que el desafío más grande que enfrenta el mundo hoy día es la erradicación de la pobreza y que ese desafío se hace aún mayor debido a la crisis económica y financiera internacional,

12) *Reconociendo* que para registrar avances en la financiación y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente es necesario desplegar mayores esfuerzos a nivel mundial, que los ODM distan de haberse alcanzado, y que a estas dificultades se suma la crisis económica y financiera internacional,

13) *Reconociendo* la valiosa y poco conocida contribución de África al desarrollo de la cultura, la historia y la civilización,

14) *Observando* el efecto de la esclavitud y la extracción por la fuerza de recursos laborales y naturales de importancia vital que hubieran contribuido al desarrollo de África,

15) *Observando con preocupación* que la recuperación mundial se demorará hasta bien adentrado 2010, incluso si los países adoptan políticas correctivas para combatir la recesión, y que, si bien la mayoría de los países de bajos ingresos no fueron afectados durante las primeras fases de la crisis mundial, en estos momentos lo están siendo en gran medida,

16) *Reconociendo* que los países, incluidos 17 de los integrantes del Grupo de los Veinte que firmaron el compromiso de noviembre de 2008 de evitar adoptar medidas proteccionistas, han aplicado 47 medidas que limitan el comercio a costa de otros países, y que cada 1% de reducción del crecimiento económico mundial puede sumir a otros 20 millones de personas en la pobreza,

17) *Considerando* la importancia del papel que desempeñan los parlamentos, en cooperación con los gobiernos nacionales, en la lucha para mitigar los efectos negativos de la crisis financiera mundial en los más vulnerables del mundo, y la importancia que reviste la cooperación entre los parlamentos y los gobiernos para promover los objetivos de desarrollo establecidos por la comunidad internacional,

18) *Teniendo presente* las responsabilidades compartidas y diferenciadas de todos los países de encarar la crisis financiera mundial por razones humanitarias y de otra índole,

19) *Acogiendo con beneplácito* la aprobación por unanimidad por la 119ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria (Ginebra, 2008) de la resolución relativa al papel de los parlamentos en las medidas para detener la crisis financiera mundial y sus efectos económicos en los países en desarrollo y desarrollados, en la que se pidió que el Consejo Directivo organizara una conferencia parlamentaria internacional para examinar las causas y los efectos de la crisis financiera internacional,

20) *Convencida* de que esta Asamblea es una oportunidad de demostrar solidaridad con los países de África y otros países en desarrollo en la difícil situación que enfrentan en estos momentos,

1. *Pide* que, en la próxima conferencia de la Unión Interparlamentaria dedicada al tema de la crisis económica mundial, que se celebrará los días 7 y 8 de mayo de 2009, todos los parlamentos adopten medidas urgentes para hacer frente a la crisis financiera mundial;

2. *Reafirma* su pleno apoyo a la conferencia de alto nivel de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, que tendrá lugar en junio de 2009 en el contexto de la Asamblea General, e *insta* a la Unión Interparlamentaria a transmitir al Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas su deseo de que en esa conferencia se haga hincapié sobre todo en los sectores más vulnerables de la comunidad mundial, y se preste especial atención al continente africano a la luz de sus necesidades particulares;

3. *Exhorta* a los parlamentos y gobiernos del mundo a examinar, con carácter prioritario, la erradicación de la pobreza y la injusticia social y sus causas profundas en los países de África y otros países en desarrollo, y a adoptar medidas para combatir esas cuestiones de manera eficaz;

4. *Insta* a los parlamentos a examinar formas de mitigar los efectos sociales, políticos y económicos de la crisis financiera mundial, sobre todo en los países en desarrollo;

5. *Exhorta* a los parlamentos a asegurar la gobernanza efectiva de los sistemas financieros, incluida la adopción de medidas reglamentarias, para evitar la repetición de las crisis financieras y lograr la rendición de cuentas;

6. *Insta* a los gobiernos de los países desarrollados a asumir la responsabilidad que les compete para ayudar a subsanar los efectos negativos de la crisis financiera mundial en los países en desarrollo.

**Anexo II de la carta de fecha 12 de mayo de 2009
dirigida al Secretario General por el Representante
Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas**

**Promoción de la no proliferación y el desarme nucleares
y adopción de medidas para lograr la entrada en vigor
del Tratado de prohibición completa de los ensayos
nucleares: el papel de los parlamentos**

Resolución aprobada por consenso por la
120ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria
(Addis Abeba, 10 de abril de 2009)*

La 120ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

- 1) *Decidida* a promover el desarme y la no proliferación nucleares con miras a fortalecer la paz y la seguridad internacionales de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, y *recalcando* que para lograr progresos importantes en materia de desarme nuclear es preciso que todos los Estados presten su apoyo activo y hagan contribuciones concretas,
- 2) *Profundamente preocupada* porque la existencia en el mundo de alrededor de 26.000 armas nucleares, cuyo uso puede tener consecuencias devastadoras para los seres humanos, el medio ambiente y la economía, plantea una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,
- 3) *Reafirmando* las obligaciones asumidas por los Estados poseedores de armas nucleares en virtud de lo dispuesto en el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) con miras a lograr el desarme nuclear, y los compromisos inequívocos contraídos por ellos al respecto en las Conferencias de las Partes encargadas del examen del TNP celebradas en 1995 y en 2000,
- 4) *Recordando* las resoluciones anteriores de la Unión Interparlamentaria dirigidas a promover avances en la no proliferación y el desarme y a alentar la ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCEN), en particular la resolución aprobada en la 101ª Conferencia Interparlamentaria (Bruselas, abril de 1999),
- 5) *Reafirmando* la importancia crucial que reviste el TNP como piedra angular del régimen de no proliferación y desarme nucleares, en que se establecen las obligaciones jurídicas en estas esferas, al tiempo que se garantiza el derecho a desarrollar la energía nuclear con fines pacíficos,

* Las siguientes delegaciones expresaron reservas respecto de partes de la resolución:

- China – párrafos 10, 11 y 15 de la parte dispositiva;
- India – párrafos 4, 5, 7, 10 y 12 del preámbulo, y párrafos 3, 4, 6, 7, 8 y 13 de la parte dispositiva;
- Irán (República Islámica del) – párrafo 18 del preámbulo, y párrafos 6, 10, 21 y 26 de la parte dispositiva;
- Pakistán – párrafos 7 y 13 del preámbulo y párrafos 13, 14, 16, 17, 18 y 23 de la parte dispositiva.

- 6) *Recordando* las convenciones internacionales y las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria sobre el derecho a acceder a las tecnologías nucleares con fines pacíficos,
- 7) *Preocupada* porque el incumplimiento de las disposiciones del TNP por algunos Estados ha socavado los tres pilares del Tratado y erosionado los beneficios que se derivan de él para todos los Estados,
- 8) *Considerando* la importancia de que todos los Estados cumplan estrictamente sus obligaciones en materia de no proliferación y desarme nucleares,
- 9) *Reconociendo* los progresos hechos en virtud del TNP y los acuerdos de salvaguardias resultantes de éste, e *instando* a los Estados poseedores de armas nucleares a cumplir cabalmente los compromisos asumidos en las Conferencias de las Partes de 1995 y 2000,
- 10) *Preocupada* porque, a pesar de los incansables esfuerzos desplegados por la comunidad internacional a lo largo de 40 años para prohibir las explosiones nucleares en todos los medios, 13 años después de que el TPCEN se abrió a la firma aún no ha entrado en vigor,
- 11) *Convencida* de que la cesación verificada de las explosiones de ensayo de armas nucleares o de cualesquiera otras explosiones nucleares es una medida eficaz de desarme y no proliferación y un primer paso importante en el camino hacia el logro del desarme nuclear, pero *destacando* que la única forma de eliminar la amenaza que plantean las armas nucleares es eliminar por completo esas armas inhumanas,
- 12) *Destacando* que un TPCEN universal y efectivamente verificable es un instrumento fundamental en el ámbito del desarme y la no proliferación nucleares,
- 13) *Recalcando* el papel crucial que desempeña el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en el fomento de la cooperación nuclear, la transferencia de tecnología nuclear con fines pacíficos a los países en desarrollo, y la no proliferación nuclear, así como la necesidad de que cada Estado adopte como norma en materia de salvaguardias de no proliferación un acuerdo amplio de salvaguardias, junto con un protocolo adicional,
- 14) *Decepcionada* porque, después de más de un decenio, la Conferencia de Desarme, órgano de negociaciones multilaterales sobre desarme de las Naciones Unidas, aún no ha convenido un programa de trabajo ni reanudado su importante mandato, debido a la divergencia de opiniones existente respecto de las prioridades en materia de negociaciones sobre desarme,
- 15) *Considerando* la importante función que desempeñan los tratados bilaterales de desarme, como el Tratado sobre la reducción de las armas estratégicas, *acogiendo con beneplácito* las reducciones hechas por algunos Estados poseedores de armas nucleares de sus arsenales nucleares, e *instando* a que todos los Estados poseedores de armas nucleares hagan reducciones mayores, más rápidas e irreversibles de todos los tipos de armas nucleares,
- 16) *Convencida* de que la mejor forma de asegurar la paz y la estabilidad en el mundo es adoptar medidas efectivas en favor de la seguridad internacional, incluidos el desarme y la no proliferación de las armas nucleares,

17) *Reconociendo* los beneficios que reportan las medidas de fomento de la confianza, como la reducción del hincapié que se hace en las armas nucleares en el contexto de las doctrinas de seguridad nacional y la suspensión del estado de alerta máxima de las armas nucleares, y *teniendo presente* la confianza mutua que genera el establecimiento libremente convenido de zonas libres de armas nucleares en las regiones, como las del Pacífico meridional, África, Asia sudoriental y América Latina,

18) *Recalcando* la importancia de establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, sin excepción,

19) *Profundamente preocupada* por el peligro de empleo accidental o no autorizado de armas nucleares y por las consecuencias que acarrearía en materia de pérdidas de vidas humanas, daños ambientales, tensiones políticas, pérdidas económicas e inestabilidad de los mercados,

20) *Comprometiéndose* a hacer realidad una participación parlamentaria más plena en el proceso de desarme, en particular en lo que respecta a las armas nucleares, en forma de mayor presión sobre los gobiernos y de un escrutinio minucioso de los presupuestos militares y los programas de adquisición destinados al desarrollo de armas nucleares,

21) *Teniendo presente* el hecho de que las políticas de defensa nacionales no deben poner en peligro el principio fundamental de una seguridad sin menoscabo para todos y, en consecuencia, *recordando* que cualquier despliegue o acumulación unilaterales de misiles antimisiles balísticos estratégicos que afecte la capacidad de disuasión de los Estados poseedores de armas nucleares podría dañar el proceso de desarme nuclear,

1. *Exhorta* a todos los Estados poseedores de armas nucleares a hacer reducciones mayores, más rápidas e irreversibles de todos los tipos de armas nucleares;

2. *Insta* a todos los Estados a redoblar sus esfuerzos para prevenir y combatir la proliferación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, de conformidad con el derecho internacional;

3. *Recalca* la función vital que desempeña el TPCEN como parte de un marco para alcanzar la no proliferación y el desarme nucleares, y *expresa su decepción* por que, 13 años después de que el Tratado se abrió a la firma, aún no ha entrado en vigor;

4. *Destaca* la importancia y la urgencia vitales de la firma y ratificación, sin demora ni condiciones, del TPCEN para lograr su entrada en vigor lo antes posible;

5. *Acoge con beneplácito* la firma/ratificación del TPCEN en 2008 por Barbados, Burundi, Colombia, el Líbano, Malasia, Malawi, Mozambique y Timor-Leste;

6. *Exhorta* a los parlamentos de todos los Estados que aún no hayan firmado y ratificado el TPCEN a que ejerzan presión sobre sus gobiernos para que lo hagan;

7. *Insta en particular* a los parlamentos de todos los Estados incluidos en el Anexo 2 del TPCEN, cuya ratificación es necesaria para la entrada en vigor del Tratado, que aún no lo hayan ratificado, a que insten a sus gobiernos a que lo firmen y lo ratifiquen de inmediato;

8. *Exhorta* a todos los Estados poseedores de armas nucleares a seguir observando sus moratorias respecto de la realización de ensayos de armas nucleares, a todos los Estados que aún no hayan desmantelado sus polígonos de ensayos nucleares a que procedan a hacerlo voluntariamente, y a todos los Estados a que sigan apoyando el sistema de verificación de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares hasta tanto ese Tratado entre en vigor;

9. *Insta* a iniciar de inmediato negociaciones sobre un tratado no discriminatorio, multilateral e internacionalmente verificable por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares y otros artefactos nucleares explosivos;

10. *Invita* a los Estados a iniciar negociaciones con miras a concertar un tratado para la prohibición de misiles terrestres de alcance corto e intermedio que porten ojivas nucleares;

11. *Recomienda* que los Estados con capacidad para producir misiles balísticos que aún no se hayan adherido al Código de Conducta de La Haya lo hagan a la brevedad para que este instrumento alcance una eficacia total en la lucha contra la proliferación de los misiles antimisiles balísticos;

12. *Exhorta* a todos los Estados poseedores de armas nucleares a adoptar medidas de fomento de la confianza, como la reducción del hincapié que se hace en las armas nucleares en el contexto de las doctrinas de seguridad nacional y la suspensión del estado de alerta máxima de las armas nucleares;

13. *Reafirma* la importancia de lograr la adhesión universal al TNP y de que los Estados que no sean partes en ese Tratado se adhieran a él inmediata e incondicionalmente en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares, y de que todos los Estados partes en el TNP cumplan sus obligaciones en virtud de ese Tratado;

14. *Espera* que se exija a los Estados interesados que firmen y cumplan acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales, en particular en el marco del OIEA, como requisito esencial para poder beneficiarse de la cooperación internacional en la esfera del uso de la energía nuclear con fines civiles;

15. *Exhorta* a todos los Estados a apoyar las iniciativas encaminadas a universalizar las obligaciones establecidas en el Tratado firmado entre los Estados Unidos de América y la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de menor alcance y a promover medidas de cooperación en relación con el tema de la defensa contra misiles, comenzando por una evaluación conjunta de las posibles amenazas;

16. *Exhorta* a los parlamentos nacionales a asegurar el cumplimiento por los Estados de todas sus obligaciones en materia de desarme y no proliferación;

17. *Insta* a los parlamentos a prestar un apoyo firme y efectivo a todas las resoluciones y recomendaciones sobre paz, desarme y seguridad aprobadas anteriormente en las conferencias y asambleas de la Unión Interparlamentaria;

18. *Alienta* a los parlamentos a seguir de cerca el cumplimiento a nivel nacional de todos los tratados de control de armamentos, no proliferación y desarme, y todas las resoluciones de las Naciones Unidas, a estimular la

participación popular en el debate de las cuestiones nucleares y a informar a la Unión Interparlamentaria sobre los progresos hechos;

19. *Insta* a los Estados miembros del OIEA o partes en acuerdos de salvaguardias a prestar un apoyo firme y constante al Organismo a fin de que pueda cumplir sus obligaciones en materia de salvaguardias y, en consecuencia, a cooperar de buena fe con el OIEA proporcionándole toda la información que solicite;

20. *Exhorta* a los Estados cuya ratificación se necesita para la entrada en vigor de los acuerdos generales de salvaguardias a adoptar las medidas necesarias a esos efectos lo antes posible;

21. *Exhorta además* a los Estados partes en acuerdos de salvaguardias que aún no hayan firmado y/o ratificado un protocolo adicional a que lo hagan lo antes posible;

22. *Recomienda* que las Naciones Unidas, en particular la Oficina de Asuntos de Desarme, y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, refuercen la cooperación con la Unión Interparlamentaria;

23. *Invita* al Secretario General de la Unión Interparlamentaria a contactar anualmente a los parlamentos de los Estados que no hayan firmado y/o ratificado los tratados internacionales mencionados en la presente resolución para alentarlos a que lo hagan;

24. *Insta* a los parlamentos a pedir a sus gobiernos que expresen su apoyo a la propuesta de cinco puntos contenida en la intervención del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Organización y la seguridad en un mundo libre de armas nucleares;

25. *Alienta* a los parlamentos a apoyar la ratificación y aplicación plenas de las zonas libres de armas nucleares existentes y a examinar la posibilidad de establecer otras zonas de ese tipo convenidas libremente por los Estados en regiones concretas;

26. *Pide* que se adopten las medidas necesarias para declarar al Oriente Medio zona libre de armas nucleares, sin excepción, de conformidad con lo dispuesto en la resolución que hizo suya la Conferencia de las Partes encargada del examen del TNP de 1995;

27. *Alienta* a todos los parlamentos a que sigan ocupándose de esta cuestión al nivel político más alto y, donde proceda, a promover el cumplimiento del TNP por medio de actividades bilaterales y conjuntas de promoción, seminarios y otras iniciativas.

**Anexo III de la carta de fecha 12 de mayo de 2009
dirigida al Secretario General por el Representante
Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas**

**Cambio climático, modelos de desarrollo sostenible
y fuentes de energía renovables**

Resolución aprobada por consenso por la
120ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria
(Addis Abeba, 10 de abril de 2009)*

La 120ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

- 1) *Recordando* el modelo fundamental para el desarrollo sostenible que figura en el informe de 1987 de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en el que se definió el desarrollo sostenible como aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones venideras de satisfacer sus propias necesidades,
- 2) *Poniendo de relieve* que ya se puede observar un cambio climático antropógeno y que es un importante problema para nuestra generación que impedirá la capacidad de las generaciones venideras de satisfacer sus necesidades y aumentará las necesidades de los pobres, y que debe abordarse urgentemente mediante cambios tecnológicos y sociales,
- 3) *Observando* que el desarrollo y despliegue de fuentes de energía renovables constituye una gran promesa para conciliar las crecientes necesidades de energía, en particular del mundo en desarrollo, y la capacidad del medio ambiente de atender las necesidades presentes y futuras,
- 4) *Encomiando* la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático para aumentar y difundir mayor conocimiento sobre el cambio climático antropógeno y sentar las bases de las medidas necesarias para contrarrestar esos cambios,
- 5) *Reconociendo* que 2009 es un año decisivo para la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, a medida que las partes entablan negociaciones para completar la hoja de ruta de Bali a fin de fortalecer la respuesta mundial ante el cambio climático a tiempo para la celebración de la 15ª Conferencia de las Partes que se celebrará en Copenhague del 7 al 18 de diciembre de 2009,
- 6) *Recordando* la resolución aprobada en la 114ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria (Nairobi, 2006) sobre el papel de los parlamentos en la ordenación ambiental y la lucha contra la degradación mundial del medio ambiente,
- 7) *Tomando nota* del establecimiento del Organismo Internacional de Energía Renovable (IRENA) el 26 de febrero de 2009 en Bonn, cuyo mandato es asesorar y apoyar a los países industrializados y en desarrollo con miras a aumentar la proporción de fuentes de energía renovables en su producción energética,

* La delegación de la Federación de Rusia expresó reservas sobre los párrafos 36, 38 y 40 del preámbulo y los párrafos 20 y 38 de la parte dispositiva. La delegación del Irán (República Islámica del) expresó reservas sobre el párrafo 25 del preámbulo.

8) *Observando* que la protección de los recursos naturales es una importante preocupación de los parlamentos y gobiernos de todo el mundo, y *subrayando* la tensión entre los recursos naturales y la creciente población mundial,

9) *Observando* que las emisiones per cápita de gases de efecto invernadero siguen siendo mucho mayores en las naciones industrializadas que en las naciones en desarrollo, y *recordando* que en 1992 los países industrializados se comprometieron, de conformidad con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, a limitar sus emisiones antropógenas de gases de invernadero y a proteger y mejorar sus sumideros y depósitos de gases de efecto invernadero mediante políticas y medidas que demuestren que están tomando la iniciativa en lo que respecta a modificar las tendencias a largo plazo en las emisiones antropógenas,

10) *Consciente* de que la energía es esencial para el desarrollo sostenible, en particular para reducir la pobreza, pero que los suministros actuales se basan en combustibles fósiles, cuyo uso ha causado un aumento de los gases de efecto invernadero en la atmósfera que tiene la consecuencia imprevista de causar cambios en el clima,

11) *Recordando* que, además del agotamiento de la capa de ozono, se considera que la principal causa del calentamiento del planeta es el gran aumento de las emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero en todo el mundo,

12) *Considerando* que la reducción acelerada de la criósfera (todas las superficies de hielo y nieve) y el aumento consiguiente del nivel del mar deben ser un toque de atención para que se adopten medidas inmediatas,

13) *Observando* que el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático ha predicho que para 2100 el nivel medio del mar en el mundo habrá aumentado entre 9 y 88 centímetros, sumergiendo las comunidades costeras de los países desarrollados y en desarrollo,

14) *Observando* que las causas del calentamiento mundial y los efectos del cambio climático son extremadamente desiguales, y que la diferencia histórica en las emisiones cumulativas de gases de efecto invernadero queda demostrada claramente con una comparación entre las naciones desarrolladas y en desarrollo, y que por tanto, se debería dar una importancia particular al principio de responsabilidad común pero diferenciada, profundamente enraizado en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

15) *Recordando* que la comunidad de naciones ha venido abordando desde fines del decenio de 1970 el cambio climático, sus causas, consecuencias y medidas necesarias para contrarrestarlo, en lo que respecta a la reducción de las emisiones pero también de la adaptación a los efectos del cambio climático,

16) *Recordando* que la comunidad internacional planteó este problema en la Primera Conferencia Mundial sobre el Clima (Ginebra, 1979), la Conferencia de Viena para la protección de la capa de ozono (1985), la Conferencia Internacional sobre la protección de la capa de ozono (Montreal, 1987), la Conferencia de Toronto sobre el calentamiento de la Tierra (1988), mediante el establecimiento del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático en 1988, en la Segunda Conferencia Mundial sobre el Clima (Ginebra, 1990), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 1992),

conocida como la Cumbre para la Tierra, la Primera Conferencia de las Partes en la Convención Marco sobre el Cambio Climático (Berlín, 1995) y la Tercera Conferencia de las Partes (Kyoto, 1997), en el Protocolo de Kyoto y en las cumbres del Grupo de los Ocho y las Conferencias de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Bali, 2007 y Poznan, 2008),

17) *Recordando* que los países industrializados partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático acordaron reducir las emisiones antropógenas de gases de efecto invernadero, por sí solos o mediante la cooperación, a los niveles existentes en 1990 y estabilizar las concentraciones de gases de invernadero en la atmósfera a un nivel que impida una peligrosa interferencia antropógena con el sistema climático,

18) *Suscribiendo* plenamente el objetivo de limitar a 2°C el aumento medio de las temperaturas desde el período anterior a la industrialización, como figura en la resolución antes mencionada aprobada por la 114ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

19) *Reafirmando* que las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático acordaron proteger el sistema climático sobre la base de la equidad y de conformidad con sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas,

20) *Apoyando* el acuerdo alcanzado en la cumbre del Grupo de los Ocho celebrada en Toyako (Hokkaido (Japón)) en 2008, en la que el Grupo de los Ocho acordó compartir con todas las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático una visión común y considerar y adoptar en las negociaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático el objetivo de lograr al menos una reducción del 50% de las emisiones mundiales para 2050,

21) *Consciente* de que no se logrará ese objetivo a menos que los países desarrollados tomen la iniciativa y reduzcan significativamente sus emisiones de gases de invernadero, proporcionen recursos financieros y transfieran tecnologías ecológicamente racionales a los países en desarrollo mediante mecanismos establecidos en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y a menos que se reconozcan como requisitos previos para el desarrollo sostenible la lucha contra la pobreza, una política demográfica apropiada, la reducción y eliminación de las prácticas insostenibles de consumo y producción y la plena participación de la población en la adopción de decisiones políticas,

22) *Observando con satisfacción* la ambiciosa naturaleza del plan de acción acordado por la Unión Europea en diciembre de 2008 para conseguir los siguientes objetivos para 2020: reducir al menos el 20% sus emisiones de gases de efecto invernadero (este porcentaje podría aumentar al 30% si se concierta en Copenhague en 2009 un acuerdo mundial posterior a Kyoto), aumentar su rendimiento energético un 20% y aumentar su porcentaje de fuentes de energía renovables al 20% como mínimo.

23) *Recordando* que, de conformidad con el Protocolo de Kyoto, acordado en la Tercera Conferencia de las Partes, los países incluidos en el Anexo I, o los países desarrollados individual o conjuntamente, se comprometieron a lograr reducciones

de sus emisiones generales de seis clases de gases de invernadero o grupos de gases de invernadero de al menos el 5% respecto a los niveles de 1990 entre 2008 y 2012,

24) *Considerando* que, además de las reducciones de sus propias emisiones, las Partes en el Protocolo de Kyoto tienen tres mecanismos flexibles a su disposición para ayudarlas a lograr ese objetivo, a saber, el comercio mundial de los derechos de emisión de gases de invernadero (comercio de emisiones); la aplicación de medidas en los países en desarrollo dentro del marco del mecanismo para un desarrollo limpio; y la cooperación basada en proyectos con otras naciones industrializadas para reducir las emisiones, y las reducciones logradas deben ser medibles con los objetivos nacionales de reducción (aplicación conjunta),

25) *Recordando* los compromisos realizados en la Declaración del Milenio de septiembre de 2000, en la que se establecieron los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y *subrayando* los siguientes objetivos: primer Objetivo: erradicar la pobreza extrema y el hambre; tercer Objetivo: promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer; séptimo Objetivo: garantizar la sostenibilidad del medio ambiente; y octavo Objetivo: fomentar una alianza mundial para el desarrollo,

26) *Recordando* que la responsabilidad de los parlamentarios y los gobiernos en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que se corresponden con diversos derechos humanos (el derecho a la educación, la salud, una vivienda digna, etc.) consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, forma parte de un enfoque más amplio que tiene por objetivo promover el desarrollo sostenible, la justicia, la paz, la buena gobernanza y el estado de derecho,

27) *Considerando* el texto final de los acuerdos y compromisos adoptados en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Monterrey, 2002), conocido como el Consenso de Monterrey, la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda (2005), en la que se reafirmaron los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se subrayó el papel de todos los interesados en el proceso de la financiación del desarrollo, y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo (diciembre de 2008),

28) *Considerando* que los participantes en la Cuarta Conferencia Internacional de Tokyo sobre el Desarrollo de África (Yokohama, 2008) acordaron fortalecer las iniciativas mundiales para abordar diversos desafíos, entre ellos el desarrollo de África, cuestiones ambientales, el cambio climático y la pobreza, y que acogieron con beneplácito la Alianza contra el calentamiento de la Tierra, que es el mecanismo financiero del Japón para ayudar a los países en desarrollo a hacer frente al cambio climático,

29) *Recalcando* que según el Informe sobre Desarrollo Humano correspondiente a 2007/2008, el cambio climático está socavando los esfuerzos internacionales para luchar contra la pobreza y obstaculizando los intentos de cumplir los compromisos de lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y, por tanto, garantizar la sostenibilidad ambiental es un importante factor en la eliminación de la pobreza, uno de los objetivos unánimemente convenidos de la comunidad internacional y que, además, las iniciativas para hacer frente al cambio climático no deben ir en detrimento del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

- 30) *Reconociendo* que es crucialmente importante crear sociedades que optimicen el ciclo de los materiales mediante la iniciativa de las tres “erres” (reducir, reutilizar, reciclar), acordada en la cumbre del Grupo de los Ocho celebrada en Sea Island (Estados Unidos de América) en 2004 para promover el desarrollo sostenible,
- 31) *Preocupada* por el hecho de que las personas de los países en desarrollo, en especial las mujeres y los niños que viven en la pobreza, son especialmente vulnerables a los efectos del cambio climático debido a su limitada capacidad y recursos para dar una respuesta, y considerando que, por ello, deben contar con la solidaridad y el apoyo de las naciones industrializadas,
- 32) *Recalcando* la necesidad de ser conscientes de que el uso de la energía es un requisito previo para el desarrollo económico y social, pero que el uso indebido de los recursos energéticos tiene un enorme impacto sobre el medio ambiente, y por tanto, sobre recursos naturales vitales,
- 33) *Consciente* de que la gran mayoría de la humanidad no puede vivir sin energía eléctrica y combustibles líquidos, y de que aproximadamente 2.000 millones de personas de todo el mundo no tienen acceso a energía eléctrica,
- 34) *Señalando* que la reducción de la pobreza está estrechamente vinculada con el acceso de las poblaciones más desfavorecidas a servicios de energía que satisfagan necesidades humanas fundamentales y contribuyan al desarrollo social,
- 35) *Considerando* que existen grandes desequilibrios incluso entre las sociedades respecto a la capacidad de las personas para hacer frente a las repercusiones del cambio climático, que se reflejan especialmente en la precaria situación de la mujer en los países en desarrollo, que a menudo es resultado directo de la relación entre el clima, el medio ambiente y una oferta inestable,
- 36) *Conocedora* de que las naciones industrializadas y los países cuya economía está creciendo deben cumplir sus compromisos en la lucha contra el subdesarrollo y la pobreza y en especial cumplir las promesas realizadas por los miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE),
- 37) *Observando* que la creciente interdependencia de los países productores y consumidores de energía y los países de tránsito crea la necesidad de entablar un diálogo en un espíritu de cooperación y solidaridad que permita a esos países beneficiarse plenamente de su dependencia mutua y promover la seguridad energética mundial, teniendo debidamente en cuenta los intereses de todos los interesados (Declaración de Kiev de la Asamblea Parlamentaria de la OCDE, 2007),
- 38) *Reconociendo* la labor que están efectuando en la esfera energética algunos países de América Latina y el Caribe en el marco del proyecto de integración denominado Alternativa Bolivariana para América Latina y el Caribe (ALBA),
- 39) *Rechazando enérgicamente* todas las medidas para utilizar cuestiones energéticas como medio de ejercer presiones políticas,
- 40) *Recalcando* que todas las naciones del mundo deben crear mecanismos para prevenir situaciones de crisis y escasez de suministro, es decir, un sistema de gestión de las crisis energéticas que facilite el fomento de la capacidad de los países más vulnerables,
- 41) *Consciente* de que la buena gobernanza es un instrumento indispensable para combinar el desarrollo económico con la protección del medio ambiente,

42) *Recalcando* la aprobación en la 107ª Conferencia de la Unión Interparlamentaria (Marrakech, 2002) de una resolución en la que se alienta a los Estados a crear condiciones que permitan utilizar al máximo las fuentes de energía renovables,

43) *Considerando* los resultados del cuarto informe de evaluación de 2007 del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático relativo a los biocombustibles, así como, entre otras cosas, el resultado de los debates que tuvieron lugar en la Conferencia Internacional sobre Biocarburantes celebrada en Sao Paulo (Brasil) del 17 al 21 de noviembre de 2008, y la Declaración de Sao Paulo sobre “Parlamentos y Biocarburantes”, firmada por 20 parlamentarios de todos los continentes que asistieron a la sesión especial para parlamentarios celebrada en paralelo a la Conferencia,

44) *Consciente* de que, teniendo en cuenta los efectos del cambio climático, ya reconocibles hoy día, queda poco tiempo para adoptar medidas efectivas que reduzcan el volumen de los gases de invernadero,

45) *Observando* que todos los vehículos contaminantes, en particular los coches usados, en circulación en los países desarrollados y en desarrollo son una enorme fuente de emisiones de CO₂,

46) *Observando* que en el Plan estratégico para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, aprobado en 2002, se indica que la biodiversidad proporciona bienes y servicios que sustentan el desarrollo sostenible de muchas maneras importantes, contribuyendo así a la reducción de la pobreza,

47) *Considerando* que los cambios en el uso de la tierra y la deforestación son responsables de aproximadamente el 20% de las emisiones antropógenas de gases de invernadero y que esas prácticas también pueden conducir a la erosión del suelo y la pérdida de biodiversidad,

48) *Reconociendo* que la energía renovable es un medio significativo de promover una generación de energía baja en carbono, ayudar a reducir las emisiones de CO₂, contribuir a la autosuficiencia energética y la seguridad del suministro, reducir la dependencia de los combustibles fósiles (petróleo, gas y carbón) y los recursos minerales (uranio), y ayudar a impulsar las economías regionales y salvaguardar empleos mediante la utilización de fuentes de energía locales,

1. *Insta* a todas las partes que participan en las negociaciones sobre la hoja de ruta de Bali de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en particular a aquellos cuyos parlamentos son también miembros de la Unión Interparlamentaria, a que trabajen diligentemente y de buena fe para dar una respuesta global efectiva a la crisis del cambio climático, que concluya este año en la 15ª Conferencia de las Partes, sabiendo que esa respuesta no es una opción sino una necesidad imperiosa;

2. *Insta* a los gobiernos a que reconozcan que salvaguardar los recursos naturales en el espíritu de los Objetivos de Desarrollo del Milenio depende de la creación de una asociación mundial para el desarrollo y de un compromiso mundial, en particular por parte de los países desarrollados, para luchar vigorosamente contra la pobreza y el hambre mundiales; y les *insta además* a que reconozcan que el desarrollo sostenible requerirá que aborden la discriminación por cuestión de género

y la igualdad de derechos de la mujer, incluido el acceso a los recursos y la tierra y su control;

3. *Solicita* a los gobiernos que realicen una evaluación nacional de los efectos del cambio climático en la mujer con miras a elaborar políticas y planes nacionales de acción basados en pruebas que aborden los efectos diferenciales del cambio climático y aprovechen el potencial de la mujer y el hombre;

4. *Exhorta* a los parlamentos a que comprendan que tienen la responsabilidad especial de proteger los recursos naturales y lograr el desarrollo sostenible de nuestro planeta, y *alienta* a que se adopten medidas gubernamentales y se movilice a los ciudadanos a favor de la protección ambiental;

5. *Exhorta* a los parlamentos y los parlamentarios de los países desarrollados a que insten a sus gobiernos a cumplir su compromiso de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo, como se estipula en la Declaración del Milenio;

6. *Cree* que los parlamentos tienen un importante papel que desempeñar para aumentar la cooperación internacional entre los Estados con miras a proteger y limpiar el medio ambiente marino fortaleciendo las sinergias en esferas comunes, como la ordenación de las zonas costeras, la eliminación de las zonas contaminadas, la protección de la biodiversidad, el logro de pesquerías sostenibles, y otras;

7. *Mantiene* que el acceso al agua potable y a una dieta equilibrada es indispensable para la salud pública; *mantiene además* que el acceso al agua potable es esencial para reducir la pobreza y las enfermedades asociadas con la escasez de agua, y en este sentido, *apoya firmemente* la propuesta del PNUD de declarar que el derecho al agua es un derecho humano básico;

8. *Pide* que se emprendan medidas mundiales para la protección del clima, la administración cuidadosa de recursos valiosos y el desarrollo sostenible en todo el mundo como importantes desafíos del siglo XXI que deben abordar los países desarrollados y en desarrollo actuando conjuntamente con una genuina voluntad política;

9. *Insta* a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen el Protocolo de Kyoto;

10. *Alienta* a que se elabore un sistema de comercio de emisiones de conformidad con el Protocolo de Kyoto y se creen vínculos entre ese sistema y otros sistemas establecidos por Estados no signatarios;

11. *Invita* a los Estados que emitan grandes cantidades de gases de invernadero y a las organizaciones regionales interesadas a que sigan el ejemplo de las decisiones adoptadas por la Unión Europea en diciembre de 2008 de limitar sus emisiones, aumentar su eficiencia energética y recurrir cada vez más a las fuentes de energía renovables, y adopten planes de acción encaminados a obtener resultados significativos en esas tres esferas para 2020;

12. *Exhorta* a los Estados a que aumenten la eficiencia en función de los costos y la flexibilidad en la búsqueda de objetivos relacionados con el clima mediante un sistema mundial de comercio de emisiones y la extensión geográfica y sectorial de los mecanismos basados en proyectos establecidos de conformidad con el Protocolo de Kyoto;

13. *Alienta* a los países desarrollados y en desarrollo a que produzcan tecnologías que tengan en cuenta el medio ambiente y que promuevan la transferencia de tecnología a los países en desarrollo a fin de aumentar el nivel ecológico, de salud y de vida en esos países y coordinen la búsqueda de objetivos ambientales, económicos y de desarrollo;

14. *Alienta* a los países desarrollados a que trabajen entre sí y con los países en desarrollo para apoyar la transferencia de tecnologías energéticas nuevas, de bajo costo y renovables a los países en desarrollo, en particular en las zonas rurales; y *alienta además* a todos los países a que presten apoyo a la aplicación de soluciones de ahorro de energía mediante programas educativos y de capacitación dirigidos a la mujer en particular y mediante iniciativas de microcrédito;

15. *Alienta* a los países a que elaboren políticas demográficas adecuadas, incluida la planificación, a fin de encontrar un equilibrio entre los recursos naturales y la creciente demanda de estos;

16. *Insta* a los Estados a que aceleren la aplicación del mecanismo para un desarrollo limpio con miras a minimizar el costo que supone lograr los objetivos de reducción acordados contractualmente, utilizando al mismo tiempo el mecanismo para promover la transferencia de las tecnologías más avanzadas a los países en desarrollo;

17. *Exhorta* a todos los Estados a que participen en un espíritu constructivo en las negociaciones internacionales sobre el clima para definir en Copenhague un mecanismo posterior a Kyoto basado en el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, en el que cada Estado contribuya efectivamente a la reducción mundial necesaria de gases de invernadero y esté sujeto a inspecciones;

18. *Pide* que se logre una mayor eficiencia energética, en particular en lo que respecta a los electrodomésticos y aparatos de uso cotidiano, como las lámparas, las computadoras y los televisores, y el transporte en las ciudades, mediante el establecimiento de iniciativas para compartir los vehículos y mejorar el transporte público, con miras a reducir aún más el consumo de energía;

19. *Alienta* a los países a que promuevan la eficiencia energética en los sectores de la generación y distribución de energía, la producción de calor para la calefacción de edificios y los motores eléctricos;

20. *Alienta* a los países a que emulen el programa japonés “Top-runner” y trabajen para lograr que se utilice el aparato de mayor rendimiento energético como criterio de referencia para todos los demás aparatos;

21. *Insta* a los gobiernos a que aseguren la participación de todos los interesados pertinentes en el diseño, desarrollo y distribución de iniciativas de ahorro de energía eficientes y eficaces en función de los costos;

22. *Exhorta* a las autoridades pertinentes a que aseguren que los edificios que se construyan o renueven estén diseñados para utilizar menos energía para la calefacción y refrigeración y utilicen energía de fuentes renovables;

23. *Insta* a los gobiernos a que aseguren la participación de la industria del automóvil en una mayor producción de vehículos con bajas emisiones;

24. *Insta* a los gobiernos a que inviertan en ferrocarriles rápidos y sistemas de transporte público como medio para reducir las emisiones de CO₂, crear nuevas oportunidades económicas, aumentar la movilidad y reducir la congestión del tráfico y la contaminación que causa;

25. *Alienta* a la industria del automóvil a que promueva el uso de biocombustibles sostenibles, reconociendo la creciente importancia de las fuentes de energía renovables en el contexto de una política sólida y sostenible sobre el clima;

26. *Alienta* a los gobiernos a que ayuden a coordinar y financiar una mejor planificación urbana, incluido el transporte público, con el objetivo de reducir el número de kilómetros por vehículo recorridos cada año;

27. *Recomienda* que los gobiernos dejen claro que el creciente uso de los biocombustibles no debe dar como resultado el desvío de tierras cultivables, causar daños ambientales o reducir la producción de alimentos;

28. *Solicita* a los gobiernos de los países con bosques ecuatoriales y tropicales que establezcan alternativas a las modalidades de producción y consumo de carbón responsables de la deforestación y los consiguientes cambios climáticos desastrosos, la erosión del suelo y la extinción de especies animales;

29. *Exhorta* a los países a que tomen medidas para reducir la tasa actual de pérdida de biodiversidad y los *invita* a que fortalezcan la cooperación con miras a la celebración de la 10ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Quinta Reunión de la Conferencia de las Partes actuando como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, que se celebrará en Nagoya (Japón) en 2010;

30. *Exhorta* a los parlamentos de las naciones industrializadas en particular a que aseguren que sus gobiernos toman la iniciativa en la lucha mundial contra el cambio climático y la reducción de las emisiones de gases de invernadero equipando y adaptando sus edificios con sistemas de electricidad, calefacción y refrigeración que utilicen fuentes de energía renovables y modernizando sus edificios y equipándolos con tecnologías de mayor eficiencia energética;

31. *Exhorta* a los países a que tengan en cuenta políticas y subsidios de precios de la energía derivada de combustibles fósiles en los diversos sectores pertinentes con miras a promover una política sobre el clima;

32. *Afirma* que un compromiso firme de los gobiernos y parlamentos de todos los países es de importancia crucial para la aplicación de estrategias comunes de desarrollo en todos los sectores que puedan mejorar la calidad del medio ambiente (incluidas las pesquerías);

33. *Insta* a los gobiernos a que presten apoyo a la expansión mundial de fuentes de energía renovables (energía eólica, biomasa y biogases, energía fotovoltaica y solar, energía hidroeléctrica y geotérmica) como fuentes importantes de suministro de energía, ya que las fuentes renovables son el mejor medio de promover la generación de energía baja en carbono, ayudar a reducir las emisiones de CO₂, contribuir a la autosuficiencia energética y la seguridad del suministro, reducir la dependencia de los combustibles fósiles (petróleo, gas y carbón) y recursos minerales (uranio) y ayudar a impulsar las economías regionales y salvaguardar empleos mediante la utilización de fuentes de energía locales;

34. *Alienta* a los gobiernos a que apoyen y financien las investigaciones sobre el desarrollo y promoción de las fuentes de energía renovables, incluida la tecnología de luz de bajo costo, tanto a nivel nacional como internacional, teniendo en cuenta los efectos diferenciales en el hombre y la mujer; y *alienta además* a los parlamentos a que utilicen presupuestos que tengan en cuenta el género a tal efecto;

35. *Exhorta* a los gobiernos a que fomenten la competencia y los conocimientos nacionales a fin de dominar las tecnologías energéticas de hoy y mañana;

36. *Insta* a los gobiernos a que aumenten, mediante la investigación y el desarrollo, la proporción de la producción de energía correspondiente a las fuentes renovables, teniendo en cuenta las características de cada región;

37. *Exhorta* a los Estados a que mejoren la tecnología existente de protección del clima mediante la investigación y el desarrollo para crear más mecanismos de lucha contra el cambio climático; e insta a los países en desarrollo a que participen activamente en la Alianza contra el calentamiento de la Tierra;

38. *Alienta* a los Estados a que tengan en cuenta los siguientes factores cuando elijan la energía nuclear para la producción de energía sin emisiones de CO₂: la naturaleza finita de los recursos naturales, incluido el uranio; la naturaleza altamente compleja y delicada de esa tecnología, que puede entrañar averías con serias consecuencias; los efectos de los accidentes nucleares en el medio ambiente y las vidas de las personas, como el ocurrido en Chernobyl; el problema no resuelto de la eliminación final; y el hecho de que los problemas a largo plazo que plantea el cambio climático no pueden resolverse únicamente mediante la tecnología nuclear;

39. *Insta* a los Estados a que apoyen la investigación y el desarrollo sobre la captura y almacenamiento del carbono, reconociendo que aunque la captura y almacenamiento de carbono tiene un gran potencial para reducir las emisiones, tiene limitaciones de capacidad, en la actualidad es muy costosa y sólo puede ser una de una serie de acciones que se deben centrar en el despliegue de fuentes de energía renovables y una mayor eficiencia energética;

40. *Exhorta* a los Estados a que den una gran prioridad al desarrollo de sistemas de almacenamiento de energía y combustibles alternativos y aumenten las investigaciones en las esferas de las células de combustible de hidrógeno y otras células de combustible;

41. *Insta* a los parlamentos a que apoyen las investigaciones científicas sobre la energía producida con biocombustibles, incluidos los biocombustibles de segunda generación, y alienta a que se establezca un centro de excelencia internacional;

42. *Insta* a los Estados a considerar seriamente el desarrollo de infraestructura, como las denominadas “autopistas de hidrógeno”, para el uso de tecnología basada en el hidrógeno;

43. *Recomienda* que se preste apoyo a las investigaciones sobre la fusión termonuclear y acoge con beneplácito el proyecto del reactor termonuclear experimental internacional (ITER);

44. *Alienta* a los Estados a que den más importancia en el futuro a una respuesta multilateral al desafío que supone la protección sostenible del clima en el contexto de una “política nacional mundial”, en la que las naciones se comprometan

a asegurar que todas las decisiones políticas se rijan por el imperativo del desarrollo sostenible y la necesidad de conservar los vitales recursos naturales de nuestro planeta;

45. *Alienta* a los países a que creen sociedades que optimicen el ciclo de los materiales mediante la iniciativa de las tres “erres” (reducir, reutilizar, reciclar);

46. *Exhorta* a los gobiernos a que realicen campañas nacionales e internacionales de concienciación a gran escala para resaltar la necesidad de luchar contra el cambio climático, recalcar la importancia de las fuentes de energía renovables y señalar a la atención las nuevas tecnologías;

47. *Insta* a los gobiernos a que elaboren programas especializados de educación y concienciación sobre el cambio climático y sus efectos, dirigidos en particular a los niños durante toda la enseñanza escolar y a las mujeres de las zonas rurales;

48. *Insta* a las autoridades competentes a que examinen si el estrecho vínculo entre los precios mundiales del petróleo y los precios regionales del gas en Europa se puede justificar a largo plazo;

49. *Insiste* en la necesidad de promover la eficiencia energética en todos los sectores de la economía y la sociedad mediante el uso racional de la energía en todas sus aplicaciones y la adopción de comportamientos responsables en la vida cotidiana a fin de evitar todo despilfarro y ahorrar así energía;

50. *Exhorta* a los Estados a que fomenten la descentralización de la energía solar y las plantas de generación de calor para evitar las pérdidas de transmisión derivadas de las largas líneas de suministro, participando al mismo tiempo en las superredes regionales de fuentes de energía renovables;

51. *Exhorta* a los Estados a que presten apoyo a la difusión de tecnologías descentralizadas apropiadas a nivel local, incluidas las instalaciones a pequeña escala para obtener abono orgánico y reciclar desechos, para la producción ecológica de energía;

52. *Insta* a los Estados a que reconozcan que esto se aplica en particular al suministro de electricidad de plantas solares en zonas desérticas, que posibilitaría el suministro de energía eléctrica fiable, sostenible y a precio razonable en las zonas desérticas de África septentrional, por ejemplo, y el suministro a los países del Oriente Medio y África septentrional de agua potable obtenida de plantas de desalinización, dando así un nuevo ímpetu supranacional a la lucha política contra el cambio climático y disipando las tensiones políticas;

53. *Alienta* a que se establezca un centro internacional de excelencia para fomentar la investigación y el desarrollo de los biocombustibles;

54. *Exhorta* a los gobiernos a que fomenten la competencia y los conocimientos nacionales para dominar las tecnologías energéticas asociadas con el desarrollo de fuentes de energía renovables;

55. *Alienta también* a los parlamentos miembros de la Unión Interparlamentaria a que intercambien información sobre avances tecnológicos y cooperación internacional en la esfera de los biocombustibles;

56. *Insta* a los gobiernos y a los parlamentos miembros de la Unión Interparlamentaria a que intensifiquen sus investigaciones y cooperación técnica en la esfera de las fuentes de energía renovables y promuevan activamente la participación de la mujer en esta esfera;

57. *Alienta* a las autoridades competentes a que examinen la posibilidad de aumentar la financiación y el apoyo tecnológico con miras a aumentar la producción de energía baja en carbono en los países en desarrollo; y confirma que promover la cooperación en esta esfera aumentaría el número de usuarios de la energía, reduciendo al mismo tiempo las emisiones de carbono y fortaleciendo las iniciativas para reducir la pobreza;

58. *Invita* a los Estados a que establezcan una estrategia para luchar contra la deforestación, que tiene consecuencias dañinas para la humanidad y para todo el planeta;

59. *Invita* a los gobiernos y a las organizaciones internacionales pertinentes a que promuevan tecnologías agrícolas que no dañen el medio ambiente, incluida la agricultura orgánica, a fin de reducir las emisiones de gases de invernadero y la pérdida de biodiversidad derivada de las actividades agrícolas en los países en desarrollo y aumentar el desarrollo sostenible de esos países;

60. *Alienta* a los Estados a que establezcan estrategias nacionales, y fomenten las ya existentes, con miras a aumentar el papel de las fuentes de energía renovables para atender las necesidades energéticas básicas, limitando al mismo tiempo los efectos ambientales de sus sistemas;

61. *Alienta* a que se transfieran tecnologías de energía renovables mediante acuerdos que garanticen una participación nacional activa en los procesos de producción, comercialización y mantenimiento, sin dejar de lado la cooperación regional en esta esfera;

62. *Alienta* a los gobiernos a que apliquen medidas apropiadas para mitigar los efectos negativos de la actual crisis económica internacional en las inversiones en los sectores de la energía y el medio ambiente y en el desarrollo de los países en desarrollo; e *insta* a los gobiernos a que promuevan el establecimiento de una institución financiera internacional, financiada por las industrias que contribuyan al cambio climático, para financiar la mitigación de las serias consecuencias del cambio climático y la degradación del medio ambiente en los países afectados;

63. *Pide* que las políticas en las esferas del cambio climático y las fuentes de energía renovables incluyan más a la mujer como uno de los principales interesados y se basen las mejores prácticas reunidas mediante redes especializadas nacionales e internacionales, se incluya la participación de la mujer en la vigilancia de la aplicación de los convenios internacionales sobre el cambio climático; y *pide además* una mayor cooperación de los parlamentos y sus miembros, por una parte, y los organismos de las Naciones Unidas que trabajan en esta esfera por la otra, en especial el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

64. *Insta* a los gobiernos a que hagan todo lo posible por lograr acuerdos a fin de establecer un régimen posterior a Kyoto en la 15ª Conferencia de las Partes que se celebrará en Copenhague;

65. *Alienta* a una mayor conciencia sobre los efectos del cambio climático y la optimización de las fuentes de energía renovables, inclusive mediante campañas en los medios de comunicación, e *insta* a las personas a que desempeñen el papel que les corresponde en la mitigación del cambio climático mediante programas de protección del medio ambiente dirigidos a la forestación y campañas de racionamiento de la energía;

66. *Alienta* a los gobiernos a que inviertan en proyectos inmobiliarios ecológicamente racionales que eviten una utilización excesiva de los recursos naturales, siguiendo el ejemplo de la iniciativa de las “comunidades azules” de Dubai;

67. *Alienta* a que se establezcan ciudades sin contaminación, inspiradas por la iniciativa de la ciudad de Masdar lanzada por los Emiratos Árabes Unidos en 2006;

68. *Recalca* que la crisis financiera global y el empeoramiento económico consiguiente no deben obstaculizar los esfuerzos de los Estados por proteger el medio ambiente y reducir los efectos del cambio climático mediante el uso de energía no contaminante pero costosa, y *considera* que no se debe ver afectada la financiación para proyectos y programas ambientales;

69. *Pide* que se establezcan premios internacionales que reconozcan los esfuerzos dirigidos a la protección del medio ambiente y la mitigación del cambio climático que estén abiertos a los organismos gubernamentales, las empresas privadas, las organizaciones no gubernamentales y los particulares.

Anexo IV de la carta de fecha 12 de mayo de 2009 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas

Libertad de expresión y el derecho a la información

Resolución aprobada por consenso por la
120ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria
(Addis Abeba, 10 de abril de 2009)*

La 120ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

- 1) *Recordando* que, de conformidad con el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión”,
- 2) *Recordando además* el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966),
- 3) *Tomando nota* del artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (1950),
- 4) *Tomando nota* del artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969),
- 5) *Tomando nota* del artículo 9 de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1981),
- 6) *Tomando nota* de la Declaración de Chapultepec, aprobada en la Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión (1994),
- 7) *Recordando* la 63ª Conferencia General de la Federación Internacional de las Asociaciones e Instituciones Bibliotecarias (IFLA), celebrada en Copenhague (1997), sobre el acceso a la información y la libertad de expresión,
- 8) *Tomando nota* del Convenio de Aarhus (1998), aprobado por los Estados miembros de la Comisión Económica para Europa, de las Naciones Unidas, y la Unión Europea,
- 9) *Observando* el informe de 1998 del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión,
- 10) *Observando* las declaraciones conjuntas de 1999 y 2004 del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, el Representante de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) para la Libertad de los Medios de Comunicación y el Relator Especial sobre la libertad de expresión de la Organización de los Estados Americanos (OEA),
- 11) *Observando* la Declaración sobre los principios de libertad de expresión en África, de 2002, de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos,
- 12) *Recordando* el seminario de la Unión Interparlamentaria celebrado en mayo de 2005 sobre la libertad de expresión, el parlamento y la promoción de sociedades tolerantes,

* La delegación de Australia expresó reservas sobre el párrafo 23 de la parte dispositiva.

- 13) *Observando* la declaración conjunta de 2006 del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, el Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, el Relator Especial sobre la libertad de expresión de la OEA y el Relator Especial sobre libertad de expresión y acceso a la información en África de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos,
- 14) *Observando* el Documento Final de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, celebrada en dos fases (Ginebra, 2003 y Túnez, 2005), que tiene por objetivo crear una sociedad de la información con una dimensión humana e inclusiva propicia para el desarrollo, en la que cada individuo tenga la posibilidad de crear, obtener, usar y compartir información y conocimientos, de conformidad con los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos,
- 15) *Acogiendo con beneplácito* la Declaración de Medellín titulada “Garantizar la seguridad de los periodistas y luchar contra la impunidad”, aprobada en la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre libertad de prensa, seguridad de los periodistas e impunidad celebrada en 2007,
- 16) *Creyendo* que el derecho de las personas a la información, así como la generación y difusión de información, son elementos indispensables de una democracia que funcione y que el acceso a la información es un instrumento esencial para reforzar la rendición de cuentas, la transparencia y la adhesión al estado de derecho de los gobiernos,
- 17) *Creyendo además* que los nuevos instrumentos de comunicación digital, en especial Internet, pueden constituir instrumentos poderosos para facilitar el ejercicio de la libertad de expresión, el acceso a la información, la transparencia y la diversidad de opiniones en la sociedad de la información,
- 18) *Reconociendo* la importancia de la libertad de expresión y el acceso a la información en una sociedad democrática para garantizar la rendición de cuentas, poner coto a las prácticas corruptas y fomentar la buena gobernanza,
- 19) *Reconociendo también* que la libertad de expresión no se debe utilizar para difundir o promover sentimientos de odio que inciten a la discriminación, la hostilidad o la violencia,
- 20) *Convencida* de que la protección de las fuentes de información de los periodistas es una condición indispensable de la libertad de prensa,
- 21) *Expresando su preocupación* por que en algunas partes del mundo los ciudadanos no estén suficientemente informados sobre sus derechos a la libertad de expresión y de acceso a la información,
- 22) *Expresando su preocupación* por que la denegación del acceso a la información sobre cuestiones de interés público sigue siendo prevalente en muchas burocracias gubernamentales,
- 23) *Expresando su preocupación además* por que en algunas partes del mundo el analfabetismo puede afectar a la capacidad de los ciudadanos para ejercer su derecho al acceso a la información y la libertad de expresión,

24) *Instando* a los gobiernos a que informen a los ciudadanos de sus derechos jurídicos, entre ellos a la libertad de expresión y al acceso a la información,

25) *Considerando* que la educación y la alfabetización son fundamentales para el pleno disfrute del derecho al acceso a la información,

26) *Preocupada*, sin embargo, por que puedan utilizarse indebidamente los sistemas informáticos y los nuevos instrumentos de comunicación digitales, o abusar de ellos, para propagar pornografía infantil y propaganda racista o xenófoba,

27) *Convencida* de la necesidad de encontrar un equilibrio entre la libertad de expresión, por una parte, y la lucha contra la incitación al odio, por la otra,

28) *Convencida* de la necesidad de definir claramente los límites legales de la libertad de expresión necesarios y proporcionados en toda sociedad democrática,

29) *Consciente* de que deben tomarse medidas apropiadas, en especial en el nuevo entorno de información y comunicación, para proteger a los menores de los efectos dañinos de los contenidos y comportamientos que puedan afectar negativamente su bienestar,

30) *Preocupada* por la creciente brecha digital entre los países desarrollados y en desarrollo, que impide el disfrute igualitario de la libertad de expresión y el derecho a la información por todas las personas,

31) *Consciente* de que el derecho de las personas a la información es hoy más pertinente que nunca, ya que las democracias modernas propugnan un concepto de rendición de cuentas más amplio y directo,

1. *Cree* que la libertad de expresión y el acceso a la información son fundamentales para una sociedad democrática;

2. *Acoge con beneplácito* la expansión entre los Estados del derecho a la libertad de expresión;

3. *Acoge con beneplácito* la adopción y modernización de leyes relativas al acceso a la información basadas en los derechos en todo el mundo;

4. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos de las instituciones y organizaciones internacionales encaminados a proteger la libertad de expresión y el derecho a la información;

5. *Alienta* a los parlamentos que todavía no lo hayan hecho a que promulguen a la mayor brevedad posible leyes relativas a la libertad de información, y *recalca* la necesidad de que los parlamentos de los Estados que ya cuenten con un marco jurídico de ese tipo garanticen su aplicación efectiva;

6. *Exhorta* a los parlamentos a que promulguen leyes que garanticen el respeto al pluralismo intelectual;

7. *Insta* a los parlamentos a que adopten las medidas legislativas necesarias para tipificar como delito la difusión o transmisión de pornografía infantil por cualquier medio;

8. *Invita* a los parlamentos a que adopten las medidas legislativas necesarias para impedir que se obligue a los periodistas a revelar sus fuentes de información;

9. *Condena* las restricciones impuestas a los parlamentarios, los periodistas y otras personas que influyen en la opinión pública, la violencia que sufren, la victimización, o incluso el asesinato, en el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión;

10. *Insta* a los parlamentos a que aseguren que únicamente se permitan las restricciones a la libertad de expresión absolutamente necesarias para proteger los derechos de los demás y que disponga la ley, y que todo régimen reglamentario opere en este contexto;

11. *Reconoce* que puede ser necesario restringir la libertad de expresión y el acceso a la información en caso de guerra u otra amenaza seria a la seguridad pública, pero *destaca* que el ámbito y la duración de esas restricciones debe estar limitado estrictamente por la ley, ser proporcional a sus propósitos y su aplicación debe estar sometida a una supervisión judicial independiente;

12. *Expresa su preocupación* por que la concentración de la propiedad de los medios de difusión pueda marginar el derecho a expresar opiniones poco convencionales u opiniones no mayoritarias;

13. *Invita* a los parlamentos que todavía no lo hayan hecho a que aprueben leyes que garanticen la pluralidad de los medios de difusión, incluidas las emisoras de interés público y comunitarias, como esenciales para la libertad de expresión; y *exhorta* a los parlamentos a que luchen contra las sanciones arbitrarias del Estado a los medios de difusión, las agencias de prensa y sus agentes;

14. *Cree* que los parlamentos deben alentar la pluralidad de los medios de difusión y de las emisoras de interés público, ya que son esenciales para la libertad de expresión;

15. *Insta* a los medios de comunicación a que ejerzan su libertad de expresión de manera juiciosa en todas las circunstancias, en especial durante conflictos armados, operaciones contra el terrorismo y otras situaciones similares;

16. *Cree* en la importancia de promover una sociedad en la que una diversidad de periodistas, editores, artistas y otras personas u organizaciones puedan ejercer su libertad de expresión y participar plenamente en ella, y en la que el público tenga acceso a diversas opiniones, perspectivas y pareceres;

17. *Invita* al Consejo de Seguridad a que apruebe una resolución en la que recuerde el ámbito del derecho internacional humanitario aplicable a los periodistas presentes en zonas de conflicto;

18. *Pide* además a los parlamentos que participen activamente en un diálogo internacional sobre la futura gobernanza de Internet para asegurar que constituya un medio democrático de expresión que respete los derechos legítimos de los demás, en particular en el marco del Foro de las Naciones Unidas para la Gobernanza de Internet, y de las nuevas redes relacionadas con el Foro a nivel nacional y regional;

19. *Exhorta* a los parlamentos a que aseguren que la educación sea obligatoria, gratuita e igualmente disponible para los niños y las niñas hasta al menos los 16 años, y que la alfabetización de los adultos y el dominio de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones se conviertan en prácticas extendidas;

20. *Cree* que la libertad de información es esencial para el pleno disfrute del derecho a la libertad de expresión y una participación significativa en una sociedad democrática;

21. *Alienta* a los parlamentos a que tomen medidas efectivas para cerrar la brecha digital, inclusive proporcionando asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo y fortaleciendo la cooperación internacional en esta esfera;

22. *Insta* a la Unión Interparlamentaria a que aumente el intercambio de experiencias y buenas prácticas en el desarrollo del derecho a la libertad de información y preste apoyo técnico a los parlamentos que deseen tomar medidas para reforzar el ejercicio y el disfrute del derecho a la libertad de información;

23. *Alienta* a que se desarrolle la libertad de información más allá de los agentes estatales para que abarque empresas y órganos importantes del sector privado;

24. *Cree* que se debe proteger por ley a los que formulen denuncias, si actúan en interés público;

25. *Destaca* que, en la administración pública, el principio básico debe ser estar a favor de la transparencia para que la divulgación de información esté sujeta únicamente a restricciones muy limitadas permisibles solamente en interés público o para proteger los datos personales de los particulares;

26. *Insta* a los parlamentos a que eliminen las barreras para un régimen efectivo de libertad de información, que incluya, entre otras cosas, la concienciación del público, recursos suficientes, la limitación de excepciones, directrices efectivas, la eliminación de retrasos y pagos excesivos, y un mecanismo regulador independiente que imponga el cumplimiento y aliente una cultura de apertura en la función pública.
